

## **INFORME DERECHOS DE AUTOR**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
EMPREVEL E.S.P**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**MARZO DE 2022**

**WEBSITE:** <http://www.emprevelesp.com.co/> - **SERVICIO AL USUARIO:** [usuarioemprevel@gmail.com](mailto:usuarioemprevel@gmail.com)

**PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS:** [parsemprevelesp@gmail.com](mailto:parsemprevelesp@gmail.com)

**EMERGENCIAS:** Cel # 318 256 0420 - **TELEFAX # (7) 7563102** -

**CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA**

**VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2066, del Consejo Asesor del gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, y se dispuso que la “Dirección Nacional de Derechos de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de la información”. Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno.

## **2. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas del computador (software) dentro de la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios – Emprevel E.S.P, así como la efectividad de las medidas de control implementadas para la vigencia 2022.

## **3. ALCANCE**

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del software en la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios – Emprevel E.S.P del 2022. Se verifica las acciones adelantadas por Emprevel E.S.P para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por cada funcionario o contratista que tiene asignado el equipo de cómputo. El periodo evaluado será la vigencia 2022.

## **4. METODOLOGÍA**

La metodología empleada para el presente seguimiento se basa en la revisión documental realizada durante los meses de enero a marzo de 2022 por la oficina de control interno, para poder hacer el informe de reporte de Derechos de Autor, lo cual permitió identificar los controles establecidos para evitar que los funcionarios y contratistas de Emprevel E.S.P empleen programas de computador sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.

Frente al reporte, en la primera pregunta, referente a la cantidad de equipos con los que cuenta la entidad, se realiza seguimiento de los equipos de cómputo (escritorio - portátil), equipos de digitalización (escáner) y equipos de impresión (impresoras), pero se diligencio únicamente la

cantidad de equipos de cómputo, tal cual como se ha realizado en los informes de vigencias anteriores ya que estos cuentan con licencias de software. Puesto que, para los equipos de impresión y digitalización se descargan los controles desde los enlaces de soporte al cliente en las pagina web correspondiente a cada marca, sin ser necesario comprar las licencias.

## **5. MARCO LEGAL O CRITERIOS**

Directiva presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999: En esta directiva el gobierno nacional impartió instrucciones a todos los ministerios, departamentos administrativos, entidades descentralizadas, Policía Nacional y rectores de universidades publicas y colegios públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.

Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002: La presente directiva reitera el interés del gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Circular No 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno: La evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuara durante el año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entiendan como parte integral del Informe Ejecutivo Anual del Sistema de Control Interno, que debe remitir el jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quien haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las entidades y organismos del Estado a mas tardar el 30 de enero de cada año, conforme a los establecido en el literal e) del articulo 8 del Decreto 2145 de 199, concordante con el articulo 2 del decreto 2539 de 2000.

Circular No. 12 de 2007 de la UAEDNDA: La presente circular tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software” a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2066, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades de orden nacional y territorial.

## **6. ASPECTOS GENERALES**

**WEBSITE:** <http://www.emprevelesp.com.co/> - **SERVICIO AL USUARIO:** [usuarioemprevel@gmail.com](mailto:usuarioemprevel@gmail.com)

**PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS:** [parsemprevelesp@gmail.com](mailto:parsemprevelesp@gmail.com)

**EMERGENCIAS:** Cel # 318 256 0420 - **TELEFAX # (7) 7563102** -

**CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA**

**VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA**

## **6.1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

TI (Tecnología de Información): El concepto de tecnología de la información se refiere al uso de equipos de telecomunicaciones y computadoras (ordenadores) para la transmisión, el procesamiento y el almacenamiento de datos. La noción abarca cuestiones propias de la informática, la electrónica y las telecomunicaciones.

GPO (Directiva de Grupo o Política de Dominio): Es un conjunto de reglas que controla el entorno de trabajo de cuentas de usuario y cuentas de equipo. Directiva de grupo proporciona la gestión centralizada y configuración de sistemas operativos, aplicaciones y configuración de los usuarios en un entorno de Active director y en otras palabras, la Directiva de Grupo, en parte, controla lo que los usuarios pueden y no pueden hacer en un sistema informático.

Data Center: Es un centro de procesamiento de datos, una instalación empleada para albergar un sistema de información de componentes asociados, como telecomunicaciones y los sistemas de almacenamiento donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundante o de respaldo de un proyecto típico de data center que ofrece espacio para hardware en un ambiente controlado, como por ejemplo acondicionando el espacio de aire acondicionado, extinción de incendios de diferentes dispositivos de seguridad para permitir que los equipos tengan un mejor nivel de rendimiento con la máxima disponibilidad del sistema.

## **7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y derechos de autor vigencia 2022 en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - Emprevel E.S.P, para lo anterior la oficina de control interno verifico cada uno de los equipos de la entidad y procedió a hacer el reporte de derechos de autor.

### **7.1 ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUANTA LA ENTIDAD?**

Se hace el reporte por cada una de las dependencias de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - Emprevel E.S.P de un total de 7 equipos de cómputo, posterior a la verificación por parte de la Oficina de Control Interno se logra evidenciar que esa información es correcta.

Validada la información suministrada por cada jefe de área durante la vigencia 2022, se observa que ambos reportes evidencian un total de 7 equipos de cómputo y 7 equipos no computacionales, discriminados de la siguiente manera:

**WEBSITE:** <http://www.emprevelesp.com.co/> - **SERVICIO AL USUARIO:** [usuarioemprevel@gmail.com](mailto:usuarioemprevel@gmail.com)

**PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS:** [parsemprevelesp@gmail.com](mailto:parsemprevelesp@gmail.com)

**EMERGENCIAS:** Cel # 318 256 0420 - **TELEFAX # (7) 7563102** -

**CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA**

**VÉLEZ - SANTANDER - COLOMBIA**

<b>EQUIPOS DE COMPUTO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Equipo de Escritorio	7
Equipo Portátil	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

<b>EQUIPOS NO COMPUTACIONALES</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Equipo de escáner	1
Equipo de impresión	6
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

**7.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - Emprevel -ESP, cuenta con software instalado que se encuentra debidamente licenciado para todos los sistemas. A continuación, se muestra un listado del software que manejan licenciamiento en Emprevel, cantidad de equipos con licencia y su respectiva periodicidad de renovación.

<b>SOFTWARE CON LICENCIAMIENTO</b>			
<b>No.</b>	<b>SOFTWARE</b>	<b>CANTIDAD DE EQUIPOS CON LICENCIAS</b>	<b>ESTADO DE LICENCIAMIENTO</b>
1	Microsoft Office	7	Activo

**7.3 ¿QUE MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - Emprevel E.S.P, tiene una política de seguridad de la información, la cual prohíbe expresamente el uso de software no autorizado en los equipos de la entidad. Esta política es de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas y toda persona que haga uso de los servicios tecnológicos que tiene la entidad.

**7.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

Actualmente para el caso del software de ofimática la mayoría de este software se hace por suscripción. Esta suscripción se hace a través de un proveedor de tecnología donde se realiza el pago para usar las licencias de software por un tiempo determinado.

Una vez caduca el pago de la suscripción y no se renueva el software saldría de producción y por esta razón las licencias perderían su vigencia automáticamente.

## **8. CONCLUSIONES**

En cuanto a que el software instalado en los equipos de computo y adquiridos por esta entidad, se encuentran debidamente licenciados y se concluye que la entidad cuenta con las herramientas y mecanismo de verificación idóneos, que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

En prueba de recorrido se realizó la verificación de las restricciones con las que se cuentan para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos y se concluye que todos los equipos cuentan con los controles activos y necesarios para cada usuario.

En los anteriores términos se presenta el informe de verificación, recomendación, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre Software vigencia 2022.

**Cordialmente,**



**Melissa Adarme Valbuena**  
**Jefe de Control Interno**  
**Emprevel E.S.P**